



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°403-2014-MPT

Pampas, 06 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud presentado por el señor Ugarte Silva Mollehuara Meza – Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Coyllorpapama, distrito de Pazos, con Exp. N° 00007381 de fecha 29 de setiembre 2014, Opinión Legal N° 0348-2014-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Javier Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, e Informe N° 618-2014-SGSP-MPT/P, del Sub Gerente (e) de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2014-MPT-CM, de fecha 19.JUN.2014; se autoriza la convocatoria a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, cuyos periodos concluyen en el presente ejercicio fiscal;

Que, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Coyllorpampa, distrito de Pazos, a través del Exp. N° 00007381 de fecha 29 de setiembre 2014, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, para llevar a cabo el proceso electoral en dicho Centro Poblado, por lo que adjunta el acta de elecciones del comité electoral de fecha 31 de agosto 2014, el mismo que ha sido suscrito por sus autoridades y pobladores;

Que, mediante Opinión Legal N° 0348-2014-GAJ-MPT/P, el Abg. Javier Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, opina reconocer a los miembros del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elecciones Municipales en el Centro Poblado de Coyllorpampa, distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR al Comité Electoral del Centro Poblado **COYLLORPAMPA**, distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- | | | |
|--------------|--------------------------------|---------------|
| - PRESIDENTE | : UGARTE SILVA MOLLEHUARA MEZA | DNI. 23683377 |
| - SECRETARIO | : ANGEL TORRECILLAS GALICIO | DNI. 44925365 |
| - VOCAL | : PRIMITIVA QUILCA PEREZ | DNI. 40022835 |

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

